SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000323/19

Bitácora:
10/EA-0876/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
20 de Febrero de 2019

JOSE INES BARRAZA NEVAREZ, LORENZO ADRIEL BARRAZA ESPINOZA Y 8 MAS., BLVD. DEL GUADIANA NO.1401, COL.15 DE MAYO(TAPIAS) CP. 34270
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 31 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 20 de Febrero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001899/17 de fecha 27 de Julio de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JOSE INES BARRAZA NEVAREZ, LORENZO ADRIEL BARRAZA ESPINOZA Y 8 MAS.	P.P. FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES Y FRACCIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES	684.572	San Dimas	Durango

22 FEB 2019

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un c de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	105° 30' 42.29"	24° 15' 49.69"
2	105° 30' 7.01"	24° 15' 23.5"
3	105° 29' 12.61"	24° 14' 53.04"
4	105° 28' 41.2"	24° 13' 59.47"
5	105° 28' 58.13"	24° 13' 51.52"

ficio:
utorización para adelantar l plan de corta, alterar el alendario aprobado o odificar el programa de anejo forestal

olio:
G/130.2.2.2/000323/19

itácora:
0/EA-0876/01/19

ugar:
urango

echa:
0 de Febrero de 2019

6	105° 29' 55.49"	24° 14' 30.88"
7	105° 30' 25"	24° 14' 11.83"
8	105° 31' 29.12"	24° 15' .66"

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES Y FRACCIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
11	20/02/19 - 30/06/19	Pinus sp.	80.99	344	Metros cúbicos rol
12	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	93.85	1702.87	Metros cúbicos v.t.
12	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	93.85	22.13	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES Y FRACCIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES

2,069.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
P.P. FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES Y FRACCIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES	174.84 (ciento setenta y cuatro punto ochenta y cuatro)	2,069.000 (dos mil sesenta y nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2.2/000323/19

Bitácora:
10/EA-0876/01/19

Lugar:
Durango

Fecha:
20 de Febrero de 2019

constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentablepublicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES Y FRACCIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO MIRAVALLES	P-10-026-MIR-005/09

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JFC87

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNION PERMISIONARIOS DE LA UCODEFO 4 LA VICTORIA-MIRAVALLES, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2018, serán extraídos en el periodo del 20 de febrero del 2019 al 30 de junio 2019.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ficio:
utorización para adelantar l plan de corta, alterar el alendario aprobado o odificar el programa de anejo forestal

olio:
G/130.2.2.2/000323/19

itácora:
0/EA-0876/01/19

ugar:
urango

echa:
0 de Febrero de 2019

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- Maria Elena Diaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
UPOCODEFO No. 4.- Responsable Técnico.- Ciudad
Archivo.

JLCG/AGOCH